



DECRETO N° 1761.

CHIGUAYANTE, 29 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud, de las adquisiciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 18 de fecha 28 de Enero de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 246 de fecha 1 de Agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM; La necesidad de adquirir selladoras de mangas para el material esterilizado de las clínicas dentales del Cesfam Chiguay con cargo al convenio GES odontológico, embarazadas; y el cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas, con propuesta de adjudicación

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo al oferente DENTAL LAVAL LTDA. RUT 79.595.850-9, de selladoras de mangas para clínicas dentales del Cesfam Chiguay, por un monto total de \$ 428.400 (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.04.013.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VRB/GDR/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



MILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

03 AGO 2016

